Haber sido Su Magestad servido
que en Sevilla se haga Vn Reglamento
de Alumbre de Lebrixa, nuevo de yerva bueno
se Banda a treinta y quatro mrs Dorser
muy Entendido y Sauido de la Calidad
cada arroua de ellos ha de tener cada
ser Lagun que tuuiere cada a arroua de
menos alguna cantidad Conque
sean de ser de a treinta y Quatro mrs
Computando La aquiebra de Lebrixa el
dicho precio cien de a treinta y quatro mrs
de Alumbre Bende dnio Que de
Lagan al tabernero y Vendedeano
o Sea vsar Que estos trae y otra Entradicion
Creando que los tabernerds y generos nros
de Vnabota Que de ser dimas de menos
arroba de Lebrixa Conque Renoualle
a dar los tabernerds Cada tres meses
Sea de ser de Sauer
Que el Dreno de estos tres y quatro
mrs de Sea Dongan Bendan ser
Que de Sauer Sido=Demas
Alumbres de Sevilla Conquatro
tabernas la vna Cnlagaca En cada
de Sus Alcabalas las tres Cnsadas
de Sevilla Segunda Cnsada de Jorge
Dringla tres Cnsadas
Cnsadenabas y la Vltima
Cnlaguera de Dnio Cnsada de
Granada Dnio Sueca Dnio muy Dnio